

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:06 doce horas con seis minutos, del día 03-tres de agosto de 2023-dos mil veintitrés, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la sala de sesiones de este organismo, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, Colonia Centro, con el objeto de celebrar la vigésima octava sesión ordinaria del año 2023 de este organismo autónomo.

Para iniciar, la Consejera Presidenta, María Teresa Treviño Fernández, dio el saludo acostumbrado a los presentes y procedió a la instalación de la sesión, enseguida el Secretario Técnico, Héctor Ríos Salinas, en su calidad de Secretario de Actas, verificó la asistencia de los integrantes del Pleno del órgano colegiado, quienes fueron convocados oportunamente en términos de los artículos 53 y 55, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 10, 25, 16, 17 y 65, fracción II, del Reglamento Interior de este instituto.

Una vez realizado lo anterior, se pasó lista de asistencia y registro de la misma, contándose con la participación en la sesión presencial de las y los Consejeros siguientes:

María Teresa Treviño Fernández, Consejera Presidenta.
Bernardo Sierra Gómez, Consejero vocal.
María de los Ángeles Guzmán García, Consejera vocal.
Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, Consejero vocal.
Brenda Lizeth González Lara, Consejera vocal.

Por consiguiente, al estar reunidos de manera presencial la Consejera Presidenta y los cuatro Consejeros vocales, se declaró la existencia del quórum legal y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 43 y 44, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

A continuación, se sometió a la consideración del Pleno el orden del día a tratar, sin manifestaciones de las y los Consejeros presentes, aprobándose por unanimidad de votos, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista, registro de asistencia y verificación del quórum legal;
- II.- Declaración de quórum legal;
- III.- Declaración de instalación de la sesión;
- IV.- Lectura y aprobación del orden del día;
- V.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la vigésima séptima sesión ordinaria del Pleno del Instituto, así como del acta de la segunda sesión extraordinaria del Pleno del Instituto, ambas celebradas en fecha 26 de julio de 2023;
- VI.- Asuntos específicos a tratar:

Apartado único. - Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución y de acuerdo, que presentan las y los Consejeros:

1 al 57.- Presentación de los proyectos de resolución y de acuerdo circulados.

VII.- Asuntos Generales:

Ninguno.

VIII.- Fecha y hora para la próxima sesión; y

IX.- Clausura de la sesión.

A continuación, la Consejera vocal María de los Ángeles Guzmán García, propuso al Pleno posponer la discusión de los asuntos identificados con los numerales RR/2879/2021 y RR/0699/2023, para su análisis en una próxima Sesión.

Posteriormente, se procedió a someter al Pleno el proyecto del orden del día con la modificación propuesta, sin manifestaciones de las y los Consejeros presentes, aprobándose por unanimidad de votos.

Tratados los puntos uno, dos, tres y cuatro del orden del día, se procedió a desarrollar el quinto, concerniente a la aprobación, en su caso, del acta de la vigésima séptima sesión ordinaria del Pleno del Instituto, así como del acta de la segunda sesión extraordinaria del Pleno del Instituto, ambas celebradas en fecha 26 de julio de 2023, por lo que en uso de la palabra la Consejera Presidenta, María Teresa Treviño Fernández, puso a la consideración del Pleno la aprobación de su contenido, sometiéndose a discusión, sin manifestaciones de las y los Consejeros presentes, aprobándose por unanimidad de votos, instruyéndose a la Secretaría Técnica para que se incluya en el registro y control de la base de datos de las actas de las sesiones del Pleno y se difunda en el sitio de internet de este organismo, en los términos que dispone la ley de la materia.

Para el desarrollo de los siguientes asuntos específicos a tratar, en uso de la palabra, la Consejera ponente, María Teresa Treviño Fernández, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución dentro de los siguientes:

Expediente RR/0194/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Galeana, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESERLO al haberse acreditado el desistimiento del promovente.

Expediente RR/1218/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Secretaría Técnica del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, REVOCAR la reserva de la información por la autoridad demanda en la respuesta brindada al particular.

Expediente RR/1318/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Fomento Económico del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, REVOCAR la reserva de la información por la autoridad demanda en la respuesta brindada al particular.

Expediente RR/0551/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración de la Tesorería Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0556/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) (OPD), la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia.

Expediente RR/0561/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración de la Tesorería Municipal; Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal; Dirección Jurídica de la Secretaría de Ayuntamiento; y, Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0566/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Tesorería Municipal; y Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0581/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado, por otro lado, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente DOT/016/2023, relativo a la denuncia de obligaciones de transparencia promovida en contra del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, declarar como FUNDADA la denuncia presentada por el particular.

Expediente DOT/017/2023, relativo a la denuncia de obligaciones de transparencia promovida en contra del Municipio de General Terán, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, declarar como FUNDADA la denuncia presentada por el particular.

Expediente DOT/145/2023, relativo a la denuncia de obligaciones de transparencia promovida en contra del Municipio de Doctor González, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, declarar como FUNDADA la denuncia presentada por el particular.

Expediente DOT/158/2023, relativo a la denuncia de obligaciones de transparencia promovida en contra del Municipio de General Terán, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, declarar como FUNDADA la denuncia presentada por el particular.

Expediente DOT/171/2023, relativo a la denuncia de obligaciones de transparencia promovida en contra del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia.

Para dar atención al siguiente asunto específico a tratar, en uso de la palabra, el Consejero ponente, Bernardo Sierra Gómez, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución dentro de los siguientes expedientes:

Expediente RR/0685/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0745/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0750/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0800/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración de la Tesorería Municipal, la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, y la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, todas del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Relativo al siguiente asunto específico a tratar, en uso de la palabra, el Consejero ponente, Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución y de acuerdo dentro de los siguientes:

Expediente RR/1245/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra de Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia.

Expediente RR/1585/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Municipio de Doctor González, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia.

Expediente Acumulados al RR/0153/2023 integrado por los individuales RR/0158/2023, RR/0163/2023, RR/0173/2023 y RR/0183/2023, relativo a los recursos de revisión promovidos en contra de la Dirección de Adquisiciones y Dirección de Egresos del Municipio de Juárez, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR las respuestas brindadas al particular por el sujeto obligado.

Expediente Acumulados al RR/0168/2023 integrado por el individual RR/0178/2023, relativo a los recursos de revisión promovidos en contra de la Secretaría de Obras Públicas y Dirección de Egresos del Municipio de Juárez, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR las respuestas brindadas al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0503/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Tesorero Municipal de General Terán, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0568/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección de Adquisiciones, Dirección de Contabilidad y Presupuesto, Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Finanzas, todas del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado, por otro lado, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0588/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESERLO al haber quedado sin materia.

A fin de dar trámite al siguiente asunto específico a tratar, en uso de la palabra, la Consejera ponente, María de los Ángeles Guzmán García, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución dentro de los siguientes:

Expediente RR/1451/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de General Treviño, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, ORDENAR al sujeto obligado emita una respuesta a la solicitud de acceso a la información del particular; asimismo, se planteó imponer al sujeto obligado, la multa mínima prevista en la fracción I, del artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Expediente RR/0564/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, REVOCAR la clasificación de la información por la autoridad demanda en la respuesta brindada al particular.

Expediente RR/0594/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0734/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia, por otro lado, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0724/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Tribunal de Justicia Administrativa, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0744/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0749/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, SOBRESEERLO por improcedente, por otro lado, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia, asimismo, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0789/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría de Administración, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado, por otro lado, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0251/2021, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Vallecillo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/0256/2021, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Vallecillo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/0259/2021, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Vallecillo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente Acumulados al RR/2631/2021 integrado por los individuales RR/2751/2021 y RR/2767/2021, RR/2783/2021, RR/2815/2021, RR/2831/2021, RR/2847/2021, RR/2855/2021 y RR/2871/2021, relativo a los recursos de revisión promovidos en contra del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente Acumulados al RR/2687/2021 integrado por los individuales RR/2703/2021, RR/2695/2021, RR/2735/2021 y RR/2839/2021, relativo a los recursos de revisión promovidos en contra del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente Acumulados al RR/2707/2021 integrado por los individuales RR/3099/2021, RR/3107/2021, RR/3115/2021, RR/3123/2021, RR/3139/2021, RR/3147/2021, RR/3155/2021, RR/3163/2021, RR/3171/2021, RR/3179/2021, RR/3187/2021, RR/3195/2021, RR/3203/2021, RR/3211/2021, RR/3219/2021, RR/3227/2021, RR/3235/2021, RR/3243/2021, RR/3251/2021, RR/3259/2021, RR/3267/2021, RR/3275/2021, RR/3283/2021 y RR/3291/2021, relativo a los recursos de revisión promovidos en contra del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente Acumulados al RR/2731/2021 integrado por el individual RR/2747/2021, relativo a los recursos de revisión promovidos en contra del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente Acumulados al RR/2843/2021 integrado por los individuales RR/2747/2021, RR/2883/2021, RR/2891/2021 y RR/2899/2021, relativo a los recursos de revisión promovidos en contra del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al

Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente Acumulados al RR/2863/2021 integrado por los individuales RR/2887/2021 y RR/2911/2021, relativo a los recursos de revisión promovidos en contra del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/5157/2021, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Abasolo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/5177/2021, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Municipio de Abasolo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/0267/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Los Herreras, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/0034/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Municipio de General Zuazua, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Para dar atención al siguiente asunto específico a tratar, en uso de la palabra, la Consejera ponente, Brenda Lizeth González Lara, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución y de acuerdo dentro de los siguientes expedientes:

Expediente RR/0562/2023, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0582/2023, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0717/2023, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Tribunal de Justicia Administrativa, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0787/2023, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Tribunal de Justicia Administrativa, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0817/2023, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Tribunal de Justicia Administrativa, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/1239/2022, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Los Herreras, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, se planteó imponer a la autoridad demandada, la MULTA prevista en la fracción III, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por otro lado, requerir a la autoridad demandada para que cumpla con la resolución emitida en el recurso de revisión en que se actúa.

Expediente RR/1579/2022, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Abasolo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, se planteó imponer a la autoridad demandada, la MULTA prevista en la fracción III, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por otro lado, requerir a la autoridad demandada para que cumpla con la resolución emitida en el recurso de revisión en que se actúa.

Expediente RR/1609/2022, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Abasolo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, se planteó imponer a la autoridad demandada, la MULTA prevista en la fracción III, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por otro lado, requerir a la autoridad demandada para que cumpla con la resolución emitida en el recurso de revisión en que se actúa.

Expediente RR/0197/2023, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito, con el apercibimiento que de

no hacerlo así, se aplicará en contra del sujeto obligado, la medida de apremio prevista en el artículo 191, fracción III de la Ley de la materia.

Expediente RR/0222/2023, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se aplicará en contra del sujeto obligado, la medida de apremio prevista en el artículo 191, fracción III de la Ley de la materia.

Al efecto, se sometieron a discusión los proyectos de resolución presentados por las Consejeras y los Consejeros que integran el Pleno, por lo que, en uso de la voz, la Consejera Presidenta, María Teresa Treviño Fernández, de conformidad con el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, presentó al Pleno la propuesta de excusa en relación al expediente RR/0749/2023.

Acto seguido, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interior del Instituto, el Secretario de Actas sometió a votación del Pleno la calificación de la excusa planteada, aprobándose por unanimidad de las y los Consejeros que intervinieron.

Posteriormente, se sometió a votación del Pleno el proyecto de resolución dentro del expediente RR/0749/2023, sin manifestaciones de las y los Consejeros, aprobándose por mayoría de votos del Pleno, con los votos a favor de las Consejeras Brenda Lizeth González Lara y María de los Ángeles Guzmán García y del Consejero Francisco Reynaldo Guajardo Martínez; y una abstención de votar por parte del Consejero Bernardo Sierra Gómez.

Por otro lado, en uso de la palabra en la primera ronda, las Consejeras María Teresa Treviño Fernández y María de los Ángeles Guzmán García, así como el Consejero Francisco Reynaldo Guajardo Martínez; realizaron diversas observaciones al proyecto de resolución del expediente RR/0745/2023.

A su vez, se preguntó a las y los Consejeros, si el proyecto de resolución de mérito se encontraba suficientemente discutido, coincidiendo en este sentido, a favor de forma unánime.

Enseguida, se sometió a votación del Pleno, el proyecto de resolución relativo al expediente RR/0745/2023, determinándose no aprobar el mismo, con un voto particular de la Consejera María Teresa Treviño Fernández, dos votos en contra de la Consejera María de los Ángeles Guzmán García y del Consejero Francisco Reynaldo Guajardo Martínez; y dos votos a favor de la Consejera Brenda Lizeth González Lara y del Consejero Bernardo Sierra Gómez.

En este contexto y en virtud de que el proyecto de resolución en estudio se tuvo por no aprobado por mayoría de votos, se instruyó proceder al retorno correspondiente.

Asimismo, en uso de la palabra en la primera ronda, la Consejera Brenda Lizeth González Lara, así como el Consejero Bernardo Sierra Gómez; realizaron diversas observaciones al proyecto de resolución del expediente DOT/017/2023.

A su vez, se preguntó a las y los Consejeros, si el proyecto de resolución de mérito se encontraba suficientemente discutido, coincidiendo en este sentido, a favor de forma unánime.

Enseguida, se sometió a votación del Pleno, el proyecto de resolución relativo al expediente DOT/017/2023, determinándose aprobar por mayoría de votos el mismo, con tres votos a favor de las Consejeras María Teresa Treviño Fernández, María de los Ángeles Guzmán García y del Consejero Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, un voto particular de la Consejera Brenda Lizeth González Lara, y un voto en contra del Consejero Bernardo Sierra Gómez.

A continuación, se sometieron a discusión los proyectos de resolución restantes presentados por las Consejeras y los Consejeros que integran el Pleno, aprobándose por unanimidad, en los términos precisados en los citados proyectos.

Una vez agotado el apartado de asuntos específicos a tratar, y al no haberse enlistado asuntos en el apartado de asuntos generales, la Consejera Presidenta, en atención al octavo punto del orden del día, referente a señalar la fecha y hora para la llevar a cabo la próxima sesión ordinaria, precisó que la siguiente sesión ordinaria se llevará a cabo en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 16, 17 y 31 del Reglamento Interior del Organismo.

Por último, a fin de dar trámite al noveno punto del orden del día, se dio por concluida la vigésima octava sesión ordinaria del año 2023 del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a las 12:54 doce horas con cincuenta y cuatro minutos, del día 03-tres de agosto de 2023-dos mil veintitrés, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



María Teresa Treviño Fernández
Consejera Presidenta



Bernardo Sierra Gómez
Consejero vocal

María de los Ángeles Guzmán García
Consejera vocal

Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
Consejero vocal

Brenda Lizeth González Lara
Consejera vocal

Héctor Ríos Salinas
Secretario Técnico en su calidad de
Secretario de Actas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA 03-TRES DE AGOSTO DE 2023-DOS MIL VEINTITRES, QUE VA EN 12-DOCE HOJAS. -----